



Libertad y Orden



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°. **009745** de  
( **10 OCT 2025** )

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2026 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 (21/12/2001), el Decreto 1075 (26/05/2015) y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia establece *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (...)"*

Que la Ley General de Educación N°115 (1994), ordena la organización del sistema educativo colombiano.

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), reglamenta la organización de la jornada escolar de los estudiantes y la jornada laboral de los directivos docentes y docentes de establecimientos educativos estatales de educación formal, y que en el artículo 2.4.3.4.1. expresa que: *"(...) las Entidades Territoriales Certificadas expedirán cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción (...)"*

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), en los numerales 1° y 2° del artículo 2.4.3.4.1., establece que, se deben determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades laborales para docentes y directivos docentes, en ese sentido expresa que: *"... se deben dedicar cuarenta -40- semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales, cinco -5- semanas de actividades de desarrollo institucional, - y siete -- semanas de vacaciones, asimismo incluir, doce -12- semanas de receso estudiantil".*

Que el Decreto N° 1075 (26/05/2015), regula los aspectos para la modificación del calendario académico de la jornada escolar y, enuncia: *"La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas"* (Art. 2.4.3.4.2).

Que el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, en la circular N° 043 del 30 de septiembre de 2025, dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación de

*[Firma]*



Libertad y Orden



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°. 009745 de  
( 10 OCT 2025 )

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2026 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

entidades territoriales certificadas en educación, imparte las orientaciones para la elaboración del calendario académico vigencia 2026.

Que el numeral 10 de la circular N° 043 del 30 de septiembre de 2025, establece que: *"Con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y, por lo tanto, una educación de calidad, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación podrán incluir una semana adicional de desarrollo institucional en su calendario académico para la vigencia 2026, pero sin afectar las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores"*

Que considerando la potestad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y con el objetivo de fortalecer la gestión y calidad educativa en la entidad territorial, se hace necesario adoptar la semana adicional de desarrollo institucional en el calendario académico del año 2026.

Que la inclusión de esta semana adicional se realizará respetando las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes y las siete (7) semanas de vacaciones de los docentes, de conformidad con lo establecido en la Circular N°043 de 2025.

Que el calendario académico A, para la vigencia 2026 debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización, de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes y de directivos docentes, tanto para educadores como para estudiantes.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación Departamental.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Expedir el calendario académico para el año lectivo 2026, que regirá en los establecimientos educativos oficiales adscritos a los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, en los cuales se ofrece educación formal en los niveles y ciclos de pre-escolar, básica y media -académica y técnica- y conforme a lo estipulado por el MEN en la circular N° 043 (30/09/2025) que, el calendario académico debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las semanas de trabajo académico, desarrollo institucional, receso escolar y vacaciones de docentes, directivos docentes, y, para estudiantes, en los siguientes términos:



Libertad y Orden



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°. 009745 de  
( 10 OCT 2025 )

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2026 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

**Parágrafo 1°. Semanas de labores académicas con estudiantes.** Se deben cumplir durante cuarenta -40- semanas lectivas o de trabajo escolar, distribuido en dos -2- periodos semestrales, dentro de las siguientes fechas:

| Semestre      | Semanas Lectivas de Trabajo Académico con Estudiantes año 2026 |                 |                       |    |
|---------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|----|
|               | Desde                                                          | Hasta           | Duración (en semanas) |    |
| 1             | 19 de enero                                                    | 29 de marzo     | 10                    | 20 |
|               | 6 de abril                                                     | 14 de junio     | 10                    |    |
| 2             | 06 de julio                                                    | 4 de octubre    | 13                    | 20 |
|               | 12 de octubre                                                  | 29 de noviembre | 7                     |    |
| Total semanas |                                                                |                 | 40                    |    |

**Parágrafo 2°. Semanas de receso estudiantil.** Los estudiantes de establecimientos educativos oficiales, tendrán receso de trece -13- semanas calendario durante el año escolar 2026, distribuidas así:

| Semestre      | Receso estudiantil año 2026 |                  |                       |
|---------------|-----------------------------|------------------|-----------------------|
|               | Desde                       | Hasta            | Duración (en semanas) |
| 1             | 22 de diciembre de 2025     | 18 de enero 2026 | 4                     |
|               | 30 de marzo                 | 5 de abril       | 1                     |
|               | 15 de junio                 | 05 de julio      | 3                     |
| 2             | 5 de octubre                | 11 de octubre    | 1                     |
|               | 30 de noviembre             | 27 de diciembre  | 4                     |
| Total semanas |                             |                  | 13                    |

**Parágrafo 3°. Semanas de desarrollo institucional.** La secretaria de educación incluye para la vigencia 2026, una (1) semana adicional de desarrollo institucional, conforme al numeral 10 de la circular N° 043 del 30 de septiembre de 2025, en el cual enuncia: "Con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y, por lo tanto, una educación de calidad, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación podrán incluir una semana adicional de desarrollo institucional en su calendario académico para la vigencia 2026, pero sin afectar las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores". Para estos procesos en cada establecimiento educativo oficial de los 39 -treinta y nueve- municipios no certificados se tendrán en cuenta las siguientes fechas:

| Semestre      | Semana de desarrollo institucional año 2026 |                |                       |
|---------------|---------------------------------------------|----------------|-----------------------|
|               | Desde                                       | Hasta          | Duración (en semanas) |
| 1             | 5 de enero                                  | 18 de enero    | 2                     |
|               | 30 de marzo                                 | 5 de abril     | 1                     |
|               | 29 de junio                                 | 5 de julio     | 1                     |
| 2             | 5 de octubre                                | 11 de octubre  | 1                     |
|               | 30 de noviembre                             | 6 de diciembre | 1                     |
| Total semanas |                                             |                | 6                     |



Libertad y Orden



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°. 009745 de  
( 10 OCT 2025 )

Por la cual se expide el calendario académico para la vigencia del año lectivo 2026 que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en calendario A y que están adscritos a los treinta y nueve -39- municipios no certificados del departamento Norte de Santander

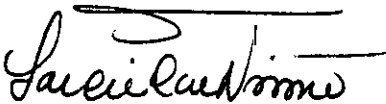
**Parágrafo 4°. Vacaciones para directivos docentes y docentes del sector oficial.** Las vacaciones de los directivos docentes y docentes de carácter oficial, se disfrutarán según las fechas siguientes:

| Semestre | Vacaciones de docentes y directivos docentes año 2026 |                 |         |
|----------|-------------------------------------------------------|-----------------|---------|
|          | Desde                                                 | Hasta           | SEMANAS |
| 1        | 22 de diciembre 2025                                  | 4 de enero 2026 | 2       |
|          | 15 de junio                                           | 28 de junio     | 2       |
| 2        | 07 de diciembre                                       | 27 de diciembre | 3       |
| Totales  |                                                       |                 | 7       |

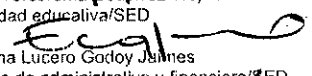
**ARTÍCULO 3°. Vigencia.** La presente resolución rige para el año lectivo 2026.

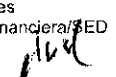
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los 10 OCT 2025

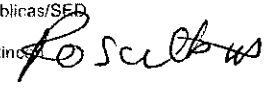
  
**LAURA CRISTINA CÁCERES NIÑO**  
Secretario de Educación Departamental

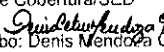
  
Proyectó: Ana M. Torcoroma Suárez Trujillo  
Líder área de calidad educativa/SED

  
Revisó/aprobó: Ena Lucero Godoy James  
Subsecretaria área de administrativa y financiera/SED

  
Revisó/aprobó: Pastor Piñeres Velandia  
Líder área de inspección, vigilancia y control normativo/SED

  
Revisó/aprobó: Hílee Aldana Pérez  
Subsecretaria gestión de políticas públicas/SED

  
Revisó/aprobó: Rosalba Albarracín Rincón  
Líder área de Cobertura/SED

  
Revisó/aprobó: Denis Mendoza Gamboa  
Líder área de planeación/SED